

11.

Sesión ordinaria del día 9 de Mayo de 1898.

A la hora de reglamento, reunidos los Cl. Regidores que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcaide Regidor, y habiéndose declarado abierta la sesión, la Sesión dió cuenta de la anterior y sin discusión fué aprobada. En seguida el Sr. Presidente dió cuenta de haberse cumplido lo dispuesto en el acuerdo anterior. A continuación el mismo Sr. Presidente dió conocimiento haberse verificado la fiesta cívica el día 5 del corriente con la mayor solemnidad posible, sin alteración del orden público. En consecuencia, el mismo Sr. Presidente dió cuenta con el of. n.º 9,832, del Superior G.º del Estado, en el que, el mismo Sr. Primer Regidor, se le concede licencia a esta Corporación para que las fiestas del 29 de Junio, tengan su verificativo en esta Villa, como se dispuso en acuerdo de 11 de Abril último. El Ayuntamiento dispone: que habiéndose obtenido tal permiso se mandara publicar dichas fiestas en uno de los Periódicos de la Capital, a fin de que, al venta pública, pudiera haber alguna empresa que la solicitara; y en este caso, autorizan al Sr. Presidente para que la contrate, con la mayor utilidad que fuere posible para los intereses del Municipio. En seguida, el Sr. Comisionado de Policía expuso: que había notado en este pueblo, estar descompuestas algunas de sus calles por las cuales no se podía transitar con seguridad con trenes rodantes y que era de parecer, se mandaran recomponer, si de curso lo permitían los recursos del Municipio; y tomando la palabra el Comisionado de Hacienda expuso: que era cierta era descomposición de calles a que se refería el Sr. Comisionado de Policía, pero que por a hora, en su concepto no se podía hacer era recomposición por la escasez de fondos y estar comprometidos los trabajos de la plaza principal, que al concluirlos, se emprenderían aquellas recomposiciones de las calles, pues era evidente que se necesitaba la recomposición de ellas; pero que por a hora no había recursos para emprenderlos, por lo que ~~tiene esperada~~ que por consiguiente, la recomposición de las calles demanda algún gasto y por a hora no hay modo de hacerlo. Y declarado suficientemente discutido dispuso el Ayuntamiento, se hiciera la recomposición

de las calles tan luego como lo permitian los recursos del Ayuntamiento. Y no teniendo otro asunto para tratar en el presente acuerdo, se levantó la sesión á la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación Municipal, levantándose la presente acta para la debida constancia: doy fe

Al. ~~Gaspar~~ ~~Gaspar~~ L. Arias
Jesús M. Ferraz ~~Gaspar~~ Gaspar Campos
Ante mí
W. Castañeda

Número 12 - Sesión ordinaria del día 23 de Mayo de 1878

A la hora de reglamento reunidos los Cc. Regidores que forman la Corporación Municipal de esta Villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde P. propietario, y habiéndose declarado abierta la sesión, la Srta. dió cuenta con la anterior y sin disensión fué aprobada. En seguida, el Sr. Presidente dió cuenta estar cumplido lo dispuesto en el acuerdo anterior. A continuación el mismo Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento haber recibido del Superior Gobierno del Estado, la circular número 91 en la que referente á las elecciones que deben verificarse en el próximo mes de Julio de Diputados y Senadores Proprietarios y Suplentes al Congreso de la Unión; habiendo acompañado á dicha circular, ejemplares del Decreto de convocatoria para las elecciones primarias que se verifican el último Domingo del presente mes de Junio, cuatro ejemplares de la Ley de 12 de Febrero de 1857 para que conforme á ella deban tener lugar dichas elecciones primarias y 600 boletas para repartirlas oportunamente entre los ciudadanos que tengan derecho á votar: que lo ponía en conocimiento del Ayuntamiento, para que si lo tenía á bien se sirviera hacer la división de las secciones en esta Municipalidad y nombrar empadronadores, escribieros y boleteros para que las venideras elecciones tengan su verificativo, en el